

Resumen ejecutivo
Informe de monitoreo de la Resolución 1325 en Guatemala
Período 2016-2019

En el 2020 se cumplen 20 años de la Resolución 1325 sobre mujeres, paz y seguridad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas -CSNU. Desde entonces el CSNU ha suscrito 10 resoluciones para abordar los impactos de la violencia de los conflictos armados en las niñas y las mujeres con el propósito de proteger sus derechos, prevenir futuros hechos de violencia y promover su participación en las políticas de paz y seguridad. Estas resoluciones se suman a otros compromisos internacionales sobre los derechos de las mujeres, como la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Plataforma de Acción Mundial de Beijing, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

En este informe se analizan los avances y los obstáculos para la implementación de las Resolución 1325 y conexas en Guatemala entre el 2016 y 2019. Se analizan los cuatro pilares temáticos de la Resolución 1325: prevención, participación, protección, y auxilio y socorro. Se priorizaron 12 indicadores relacionados con las mujeres víctimas del conflicto armado interno.

La violencia contra las niñas y las mujeres continúa siendo un problema recurrente en Guatemala. En 2019 hubo 9,099 denuncias por violencia sexual, más de 45 mil denuncias anuales por delitos contra las niñas y mujeres en el Ministerio Público (MP). Únicamente 8,468 casos ingresaron al Organismo Judicial (OJ), y 3,324 llegaron a sentencias (2 mil 329 condenatorias y 898 absolutorias). 5,061 niñas quedaron embarazadas producto de la violación sexual. Se registraron 678 muertes violentas de mujeres en promedio por año, y 7 alertas diarias de mujeres desaparecidas. La tragedia del Hogar Seguro Virgen de la Asunción, en donde murieron 41 niñas quemadas sacó a la luz pública la grave situación en que se encuentran las niñas en las instituciones estatales y las violaciones a los derechos humanos que se cometen en esos lugares.

Se observan pocas políticas públicas de prevención para evitar la violencia contra las niñas y las mujeres en el sistema educativo, las comunidades y a nivel nacional, por el contrario, las instituciones gubernamentales siguen reforzando patrones tradicionales de género y prácticas de discriminación en contra de las niñas y las mujeres, especialmente en contra de las indígenas.

Es positivo que Guatemala haya aprobado el Plan Nacional de Acción (PAN), sin embargo, se observan pocos esfuerzos del Gobierno y las instituciones estatales para implementarlo y cumplir los compromisos internacionales que garantizan los derechos de las mujeres. Por el contrario, hubo un progresivo debilitamiento de las instituciones encargadas de las políticas públicas en favor de las mujeres, como la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM), la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia (CONAPREVI) y la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI); la Comisión de la Mujer del Congreso de la República tampoco ha cumplido su función de fiscalizar el trabajo de estas instituciones.

Los avances más significativos están en el ámbito de la justicia. Se aprobaron tres leyes importantes para proteger los derechos de las mujeres: la Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas (2016), la Ley del Banco de Datos Genéticos para Uso Forense (2017) y las reformas al Código Penal que prohíben el matrimonio de menores de 18 años (2017). Se creó el sistema de alerta Isabel Claudina para la búsqueda de mujeres desaparecidas, el Ministerio Público creó el observatorio de las mujeres para llevar un mejor registro de los delitos en contra de niñas y mujeres, se adoptaron medidas para mejorar el Modelo de

Atención Integral (MAI) para atender a víctimas de violencia sexual y se creó la Secretaría de Análisis de Género en el Organismo Judicial.

Se aprobó el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres (PLANOVI 2019-2029) y la Política Pública contra la Violencia Sexual en Guatemala 2019-2029. Estos instrumentos son oportunidades para avanzar en la agenda de las mujeres, pero no se observa voluntad política del Gobierno actual ni del Congreso para avanzar en su implementación. Se corre el riesgo, nuevamente, de que estos compromisos se queden en el papel y no se traduzcan en políticas públicas ni cambios específicos para la vida de las niñas y las mujeres.

Son positivas las sentencias de casos de violencia sexual del conflicto armado interno. Las sentencias de los casos de genocidio, Molina Theissen y Dos Erres, así como la confirmación de la sentencia de Sepur Zarco fueron importantes para dignificar a las víctimas y han sentado precedentes en la aplicación de la normativa internacional porque reconocen la violencia sexual como un crimen de lesa humanidad y un crimen de guerra. Sin embargo, es necesario que se concreten las medidas de reparación para las víctimas, particularmente las relativas a la no repetición para superar las condiciones estructurales que permitieron que las fuerzas de seguridad pública perpetraran la violencia sexual en contra de las mujeres.

Hay un progresivo debilitamiento del enfoque de seguridad ciudadana dentro de la Policía Nacional Civil, cual pone en riesgo a la ciudadanía de sufrir abusos por parte del personal policial, en especial a las mujeres y las niñas. Además, son preocupantes las denuncias de acoso y violencia sexual a lo interno de la PNC y fuerzas de seguridad.

Con relación a la participación política de las mujeres, ellas representan el 54% del padrón electoral. Sin embargo, en promedio sólo el 23% de candidatas a puestos de elección popular son mujeres y únicamente un 8% ocupa los primeros lugares en las casillas de los partidos políticos. En el Congreso únicamente el 19% son mujeres diputadas, en el Ejecutivo únicamente hubo 3 ministras de 13 ministerios, y en el poder local únicamente el 3% son alcaldesas y 13% son concejales o sindicales. Además, prácticamente no se incluye la participación de mujeres indígenas. Hay una mayor participación de las mujeres en las instituciones de justicia. En el Ministerio Público son el 40%, en el Organismo Judicial son el 42%, y en la Policía Nacional Civil son el 27%. Muy pocas de ellas llegan a ocupar puestos de mando.

Hubo pocos avances en la reparación para las víctimas de violencia sexual. El Programa Nacional de Resarcimiento continuó sin tener un registro adecuado de las medidas otorgadas, ni desglosadas por sexo, tipo de medida y derecho violentado. El grado de ejecución fue bajando año con año, logrando en el 2017 únicamente el 10% de su ejecución en medidas de reparación individual para las víctimas. En 2019, únicamente el 2% de su presupuesto fue ejecutado en medidas individuales, sin especificar el género de las víctimas resarcidas.

Con relación al cumplimiento de las medidas otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el 2016 el Estado inició el periodo ejecutando el 56% del presupuesto asignado, sin embargo, en 2019 tuvo una ejecución del 2%. Hubo una clara intencionalidad por parte del Estado para debilitar la COPREDEH y las instituciones encargadas de la paz y los derechos de las víctimas del conflicto armado interno.

En cuanto a la reparación digna según la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, entre el 2015 al 2018, se otorgó un promedio de 529 reparaciones anuales. Sin embargo, no existe un mecanismo de seguimiento y supervisión del cumplimiento de las medidas de reparación dictadas por los tribunales guatemaltecos.